**CONVENIO PC No. 008-2026**

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER Y LA ASOCIACION DEPORTIVA FORTALEZA MALAGA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPEONATOS FEMENINO, INTER VEREDAL E INTER BARRIOS, E INFANTIL MIXTO DE CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2026.** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER |
| **NIT:** | 890209889-9 |
| **ESAL:** | **ASOCIACION DEPORTIVA FORTALEZA MALAGA**<br>NIT 900916847-8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **RL. GERMAN RAUL TARAZONA BAEZ**<br>C.C. 13.929.927 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio. |
| **SUPERVISOR:** | SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO |
| **VALOR CONVENIO:** | **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($99.782.000),** cuyos aportes esta distribuidos así: |

| ENTIDAD APORTANTE | VALOR |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CERRITO | NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($96.882.000,00). |
| APORTE DE LA ESAL | DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.00,00). |

Entre los suscritos: **TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1096955278 expedida en Málaga Santander, secretaria general y de Gobierno en calidad de Alcalde Municipal Delegada, mediante Resolución No. 353 del 18 de septiembre de 2026, en nombre y representación del Municipio de Cerrito – Santander, Entidad Estatal con NIT 890.209.889-9, en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y artículo 91 numeral 5 literal d) ley 136 de 1994, informa a **ASOCIACION DEPORTIVA FORTALEZA MALAGA** identificada con NIT 900916847-8 representada legalmente por **GERAN RAUL TARAZONA BAEZ** identificado con CC. 13929927 de Málaga Santander**, QUE EL PROCESO PC 008-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ESAL (ART 355 C.P., ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART 5 DEL DECRETO 092 DE 2017),** será adjudicado en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que los convenios de asociación encuentran su soporte normativo en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

**2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, son sujetos contratantes en los convenios de apoyo: la nación, los departamentos, los distritos, y municipios con las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, entendida esta como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.
**3.** Que es deber de la entidad facultada para celebrar el respectivo convenio, evaluar dicha calidad por escrito y debidamente motivado.
**4.** Que de conformidad con la ley presente convenio este sujeto a la reglamentación establecida para la normatividad entre particulares, sin perjuicio de que deban incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
**5.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPEONATOS FEMENINO, INTER VEREDAL E INTER BARRIOS, E INFANTIL MIXTO DE CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2026.**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Obligaciones específicas de ejecución del objeto:**

- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y operativos para la organización y desarrollo de los Campeonatos Femenino, Interveredal, Interbarrios e Infantil Mixto de Cerrito, Santander, vigencia 2026.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de los campeonatos, de conformidad con el cronograma y las especificaciones técnicas acordadas.
- Disponer del personal, elementos, implementos y demás recursos que correspondan a los aportes de la ESAL y que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades a su cargo.
- Coordinar la inscripción y participación de los equipos y deportistas, así como la programación y desarrollo de las jornadas y encuentros deportivos.
- Garantizar la adecuada organización y desarrollo de las actividades, promoviendo la sana competencia, la integración comunitaria, el juego limpio y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, incluyendo registros de participantes, jornadas realizadas, resultados y evidencias correspondientes.
- Administrar y destinar los recursos aportados por el Municipio y los recursos propios de la ESAL, según corresponda, exclusivamente al cumplimiento del objeto y de las actividades establecidas en el convenio.
- Atender las orientaciones y requerimientos del supervisor y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- **Actualizar y mantener al día la tabla de posiciones de los equipos participantes en cada campeonato**, registrando los resultados de los encuentros, partidos jugados, puntos obtenidos, goles a favor y en contra, diferencia de goles y demás información necesaria para determinar la clasificación, garantizando su disponibilidad y actualización durante el desarrollo de las competencias.

**Obligaciones de la ESAL**: I). Las obligaciones generales de la ESAL:

a) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos

inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.

b) Dar cumplimiento al objeto del CONVENIO incluyendo su Anexo Técnico (si lo hay), en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
c) Durante la vigencia del CONVENIO el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
d) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
e) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
f) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
g) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
h) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, con los siguientes documentos:
    - Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007;
    - Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
    - Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda.
    - Cuenta de cobro o factura.

Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante.

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.
- Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de

terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- Presentar oportunamente el informe con los respectivos soportes de ejecución del CONVENIO (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.).
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del CONVENIO evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría y/o supervisión del contrato.
- suscribir según el caso la liquidación del convenio dentro de los términos señalados en el artículo 11 de la ley 1150 del 2007, so pena de la aplicación de la liquidación unilateral del convenio.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

**OTRAS OBLIGACIONES**

1. Concertar con la administración municipal la programación para la ejecución de las actividades planteadas en torno al evento.
2. Garantizar la entrega de los insumos en el tiempo establecido y lugar indicado de conformidad con las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta.
4. Desarrollar el CONVENIO en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades.
6. Realizar los pagos de Aportes a Seguridad Social como lo exige la Ley.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el art. 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar liquidación del CONVENIO con los soportes pertinentes y exigidos por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con los aportes comprometidos en la oferta.
10. Las demás que requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual

**Obligaciones de la alcaldía de Cerrito**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Recibir los productos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del CONVENIO y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.

4. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
6. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
9. Liquidar el CONVENIO en los términos de ley.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este convenio se cumpla a cabalidad.
2. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello.
4. Atender las solicitudes que durante el convenio se impartan por parte de la supervisión del convenio, sin perjuicio de su autonomía técnica ni administrativa.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del convenio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio.
8. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** La ESAL es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del convenio se estructura de la siguiente manera:

El valor total del convenio es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($99.782.000),** cuyos aportes esta distribuidos así:

| ENTIDAD APORTANTE | VALOR |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CERRITO | NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($96.882.000,00). |
| APORTE DE LA ESAL | DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.00,00). |

**QUINTA: ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y A EJECUTAR:**

| AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPEONATOS FEMENINO, INTER VEREDAL E INTER BARRIOS, E INFANTIL MIXTO DE CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2026. |
|---|
| |

| ITEM | *DESCRIPCION* | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | 1 ***CAMPEONATO DE FÚTBOL 6 FEMENINO*** | | | |
| 1.1 | **ARBITRAJE:** Juzgamiento. de futbol 6, consta de dos (02) jueces y un planillero, de acuerdo a la programación del torneo de futbol suministrada por el supervisor del contrato (36) partidos. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 20 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Los jueces deben presentarse con los uniformes completos de árbitro, de futbol, camisa con sus respectivos distintivos, pantaloneta, medias y zapatillas de futbol , que se distingan de los uniformes de los equipos participantes. Además, deberá suministrar planillas de juego debidamente diligenciadas después de cada uno de los partidos jugados, un Cronómetro para llevar el tiempo de cada encuentro, silbato o pito reglamentario, debe llevar tarjeta amarilla y roja, tarjeta o agenda de apuntes, lápiz o lapiceros, | 36 | $ 169.000,00 | $ 6.084.000,00 |
| 1.2 | **BALONES DE FÚTBOL 6:** N° .3.5 Profesional sintético.<br><br>*Circunferencia*: Entre 68 cm y 70 cm.<br>- *Peso*: Entre 410 g y 450 g al inicio del partido.<br>- *Presión*: Entre 0.6 y 1.1 atmósferas (600 - 1100 g/cm²) al nivel del mar.<br>- *Material*: Debe ser de cuero u otro | 2 | $ 154.000,00 | $ 308.000,00 |
| 1.3 | **TROFEO DE CAMPEÓN:**<br><br>• Altura total 90 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de | 1 | $ 325.000,00 | $ 325.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | | | |
| 1.4 | • **TROFEO DE SUBCAMPEÓN:** Altura total 80 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 1 | $ 306.000,00 | $ 306.000,00 |
| 1.5 | **TROFEO DE TERCER PUESTO:**<br>• Altura total 70 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 1 | $ 323.000,00 | $ 323.000,00 |
| 1.6 | **TROFEO GOLEADOR:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 1 | $ 63.000,00 | $ 63.000,00 |
| 1.7 | **TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de | 1 | $ 63.000,00 | $ 63.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | | | |
| 1.8 | **MALLAS**: Mallas de nylon tipo 3 cabaña, con medidas para canchas de microfútbol 3x2 metros, compuesto por un par. | 2 | $ 228.000,00 | $ 456.000,00 |
| 1.9 | **MEDALLAS:** Medalla en zamak o en aleación diámetro 5 cm, de colores oro, plata y bronce, con cordón tricolor, marcadas con logos de la alcaldía municipal de cerrito | 30 | $ 9.300,00 | $ 279.000,00 |
| | **UNIFORMES:**<br>• Uniforme manga corta en tela fría orión, camiseta, pantaloneta y medias largas (9 jugadoras y arquera por equipo) Poliéster con tecnología galleta microfibra; que absorba el sudor, de fácil secado, que permita sublimación de logos y escudos, con elasticidad 4-way strech con 5 % a 8 % elastano, usar tintas PVC Free, con tipo de costura Pverlock 4 hilos en uniones principales recubridora 3 agujas en ruedos y sisas, densidad 8 a 10 puntadas por pulgada con refuerzo de doble costura en entre pierna y hombros, medias unicolor en poliéster (talla S,M,L,XL) y con el logo que determine el Municipio.<br>• Garantía de mínimo 6 meses contra defectos de fábrica, decoloración, desprendimiento de estampado y de formación de la prensa.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 80 | $ 66.300,00 | $ 5.304.000,00 |
| | | | | |
| | ***2. CAMPEONATO INTERVEREDAL E INTERBARRIOS*** | | | |
| 2.1 | **ARBITRAJE:** Juzgamiento. de futbol 11, consta de un (01) juez principal y dos (02) Jueces de línea y un planillero, de acuerdo a la programación del torneo de futbol suministrada por el supervisor del contrato (100) partidos. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso. Los jueces deben presentarse con los uniformes completos de árbitro, de futbol, camisa con sus respectivos distintivos, pantaloneta, medias y zapatillas de futbol o guayos de futbol, que se distingan de los uniformes de los equipos participantes. Además, deberá suministrar | 100 | $ 194.000,00 | $ 19.400.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | planillas de juego debidamente diligenciadas después de cada uno de los partidos jugados, un Cronómetro para llevar el tiempo de cada encuentro, silbato o pito reglamentario, debe llevar tarjeta amarilla y roja, tarjeta o agenda de apuntes, lápiz o lapiceros, en el caso de los jueces de línea la indumentaria debe ser la misma del juez central sumado a los banderines para cada juez de línea que debe estar en perfecto estado, se debe garantizar un juez central y los dos jueces de línea y un planillero. | | | |
| 2.2 | **BALONES DE FUTBOL 11:** Nº 5 Profesional sintético.<br><br>- *Circunferencia*: Entre 68 cm y 70 cm.<br>- *Peso*: Entre 410 g y 450 g al inicio del partido.<br>- *Presión*: Entre 0.6 y 1.1 atmósferas (600 - 1100 g/cm²) al nivel del mar.<br>- *Material*: Debe ser de cuero u otro | 6 | $ 235.000,00 | $ 1.410.000,00 |
| 2.3 | **MALLAS:** Mallas de nylon tipo 3 cabaña, con medidas para canchas de fútbol 37.32x2 .44 metros | 2 | $ 259.000,00 | $ 518.000,00 |
| 2.4 | **TROFEO DE CAMPEÓN:**<br><br>• Altura total 90 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 2 | $ 352.000,00 | $ 704.000,00 |
| 2.5 | **TROFEO DE SUBCAMPEÓN:**<br><br>• Altura total 80 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 2 | $ 288.000,00 | $ 576.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.6 | **TROFEO DE TERCER PUESTO:**<br>• Altura total 70 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 2 | $ 288.000,00 | $ 576.000,00 |
| 2.7 | **TROFEO GOLEADOR:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 2 | $ 64.000,00 | $ 128.000,00 |
| 2.8 | **TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 2 | $ 64.000,00 | $ 128.000,00 |
| 2.9 | **MEDALLAS:** Medalla en zamak o en aleación diámetro 5 cm, de colores oro, plata y bronce, con cordón tricolor, marcadas con logos de la alcaldía municipal de cerrito | 90 | $ 9.300,00 | $ 837.000,00 |
| 2.10 | • **UNIFORMES:** Uniforme manga corta en tela fría orión, camiseta, pantaloneta y medias largas (14 jugadores y arquero por equipo) Poliéster con tecnología galleta microfibra; que absorba el sudor, de fácil secado, que permita sublimación de logos y escudos, con elasticidad 4-way strech con 5 % a 8 % elastano, usar tintas | 360 | $ 75.000,00 | $ 27.000.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PVC Free, con tipo de costura Pverlock 4 hilos en uniones principales recubridora 3 agujas en ruedos y sisas, densidad 8 a 10 puntadas por pulgada con refuerzo de doble costura en entre pierna y hombros, medias unicolor en poliéster (talla M,L,XL) y con el logo que determine el Municipio.<br>• Garantía de mínimo 6 meses contra defectos de fábrica, decoloración, desprendimiento de estampado y de formación de la prensa.<br>El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | | | |
| | | | | |
| | ***3. CAMPEONATO INFATIL MIXO*** | | | |
| 3.1 | **BALONES DE FUTBOL 6:** N° .3.5 Profesional sintético.<br><br>- *Circunferencia*: Entre 68 cm y 70 cm.<br>- *Peso*: Entre 410 g y 450 g al inicio del partido.<br>- *Presión*: Entre 0.6 y 1.1 atmósferas (600 - 1100 g/cm²) al nivel del mar.<br>- *Material*: Debe ser de cuero u otro | 2 | $ 212.600,00 | $ 425.200,00 |
| 3.2 | **TROFEO DE CAMPEÓN:**<br><br>• Altura total 90 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 4 | $ 356.600,00 | $ 1.426.400,00 |
| 3.3 | **TROFEO DE SUBCAMPEÓN:**<br><br>• Altura total 90 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición | 4 | $ 333.000,00 | $ 1.332.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | | | |
| 3.4 | **TROFEOS GOLEADORES:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 4 | $ 63.300,00 | $ 253.200,00 |
| 3.5 | **TROFEO DE VALLA MENOS VENCIDA:**<br>• Altura total 40 cm, base Redonda, con el logo que determine el Municipio.<br>• Material principal elaborado en pasta de alta calidad, estructura y detalles decorativos en aluminio con acabado resistente y de buena presentación, base fabricada en aluminio o madera, pulido y estable para exhibición.<br>• El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | 4 | $ 63.300,00 | $ 253.200,00 |
| 3.6 | **MEDALLAS:** Medalla en zamak o en aleación diámetro 5 cm, de colores oro, plata y bronce, con cordón tricolor, marcadas con logos de la alcaldía municipal de cerrito | 120 | $ 9.300,00 | $ 1.116.000,00 |
| 3.7 | **UNIFORMES:**<br>• Uniforme manga corta en tela fría orión, camiseta, pantaloneta y medias largas (9 jugadores y arquero por equipo) Poliéster con tecnología galleta microfibra; que absorba el sudor, de facil secado, que permita sublimación de logos y escudos, con elasticidad 4-way strech con 5 % a 8 % elastano, usar tintas PVC Free, con tipo de costura Pverlock 4 hilos en uniones principales recubridora 3 agujas en ruedos y sisas, densidad 8 a 10 puntadas por pulgada con refuerzo de doble costura en entre pierna y hombros, medias unicolor en poliéster (talla 8, 10, 12, 14, S, M) y con el logo que determine el Municipio. | 240 | $ 66.300,00 | $ 15.912.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Garantía de mínimo 6 meses contra defectos de fábrica, decoloración, desprendimiento de estampado y de formación de la prensa.<br>El diseño será suministrado por el supervisor del Contrato al momento de la legalización del contrato adjudicado | | | |
| 3.8 | **ARBITRAJE:** Juzgamiento. de futbol 6, consta de dos (02) jueces y un planillero, de acuerdo a la programación del torneo de futbol suministrada por el supervisor del contrato (108) partidos. Duración del Partido: dos (2) tiempos de hasta 20 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso. Los jueces deben presentarse con los uniformes completos de árbitro, de futbol, camisa con sus respectivos distintivos, pantaloneta, medias y zapatillas de futbol, que se distingan de los uniformes de los equipos participantes. Además, deberá suministrar planillas de juego debidamente diligenciadas después de cada uno de los partidos jugados, un Cronómetro para llevar el tiempo de cada encuentro, silbato o pito reglamentario, debe llevar tarjeta amarilla y roja, tarjeta o agenda de apuntes, lápiz o lapiceros. | 72 | $ 158.000,00 | $ 11.376.000,00 |
| | | | | |
| | **4. COORDINADOR CAMPEONATOS** | | | |
| 4.1 | **COORDINADOR LOGÍSTICO GENERAL:** Dirección, coordinación y supervisión de las actividades logísticas requeridas para la organización y desarrollo de los campeonatos Femenino, Interveredal, Interbarrios e Infantil Mixto del municipio de Cerrito, Santander, vigencia 2026, incluyendo la coordinación y distribución del personal de arbitraje, el cumplimiento de los horarios y programación de los encuentros, la organización y adecuación de los escenarios deportivos, la disposición de implementos y elementos logísticos necesarios, la articulación con equipos participantes, árbitros, delegados y Administración Municipal, así como la atención oportuna de novedades, contingencias e imprevistos que se presenten durante las diferentes jornadas deportivas y el correspondiente reporte a la supervisión. | 1 | $ 0 | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL** | | | $96.882.000 |

## APORTE DE LA ESAL

Que teniendo en cuenta los ítems requeridos y valores propuestos en la presente oferta, esta ESAL manifiesta que aportara para el proyecto asociativo en especie de la siguiente manera

| Ítems referidos | Valor o especie aportados | En caso de especie valor cuantificado | En caso de aportar especie (indicar cantidad) |
|---|---|---|---|
| 4.1 | **COORDINADOR LOGÍSTICO GENERAL:** Dirección, coordinación y supervisión de las actividades logísticas requeridas para la organización y desarrollo de los campeonatos Femenino, Interveredal, Interbarrios e Infantil Mixto del municipio de Cerrito, Santander, vigencia 2026, incluyendo la coordinación y distribución del personal de arbitraje, el cumplimiento de los horarios y programación de los encuentros, la organización y adecuación de los escenarios deportivos, la disposición de implementos y elementos logísticos necesarios, la articulación con equipos participantes, árbitros, delegados y Administración Municipal, así como la atención oportuna de novedades, contingencias e imprevistos que se presenten durante las diferentes jornadas deportivas y el correspondiente reporte a la supervisión. | 1 | $ 2.900.000 |
| | | | |
| **Valor total aportado ESAL** | | $ 2.900.000 | |

**SEXTA.** Mediante PAGOS PARCIALES, conforme a la ejecución del contrato, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades en el que se indique el avance de conformidad a las actividades descritas en el cronograma anexo, la suscripción de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

**Nota**: Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 0042 de 2020, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian, en sus modificaciones y en la directiva presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026, a partir del acta de inicio.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuesta, y su respectivo registro presupuestal.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno o quien sea designado para tal fin, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

**DECIMA. GARANTÍAS** La **ASOCIACION DEPORTIVA FORTALEZA MALAGA** identificada con NIT 900916847-8 representada legalmente por **GERAN RAUL TARAZONA BAEZ** identificado con CC. 13929927 de Málaga Santander, deberá constituir y aportar las siguientes garantías, las cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del convenio y el término adicional que establezca la ley, así:

**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual**

| AMPAROS | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Garantía de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Salarios y prestaciones sociales | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes<br>la póliza de responsabilidad extracontractual Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. | Igual al termino de ejecución del contrato |

**NOTA 1:** Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

**a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
**b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
**c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
**d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de CERRITO SANTANDER NIT No. 890209889-9, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitara al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato fuese modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En caso de que el contratista omita la ampliación en valor y vigencia, se procederá así;

1. **Causales que activan el restablecimiento.** El contratista deberá restablecer, ampliar o adicionar la garantía única cuando ocurra cualquiera de estos eventos: (i) reducción del valor asegurado por reclamaciones o siniestros pagados; (ii) modificación del contrato que incremente el valor o prorrogue el plazo; (iii) insuficiencia o expiración de la garantía frente a las coberturas y vigencias exigidas por la Entidad. En todos los casos, el valor y la vigencia deberán ajustarse a lo exigido en este documento y el contrato.

2. **Requerimiento y término perentorio.** Verificada alguna causal, la Entidad expedirá requerimiento formal por medio de correo electrónico, otorgando un término perentorio de tres (3) días hábiles, para que el contratista radique la garantía restablecida/ampliada/adicionada y cumpla con las especificaciones exigidas. El término podrá ser menor cuando la situación afecte la continuidad del servicio o la seguridad de la obra, debidamente motivado.

3. **Condición para pagos y actuación contractual.** Mientras el contratista no acredite el restablecimiento: (i) no se tramitarán anticipos, pagos ni actas nuevas; (ii) no se reconocerán mayores costos asociados; y (iii) la Entidad podrá diferir hitos de recibo y actuaciones que dependan de la cobertura vigente. Estas medidas no exonera al contratista de cumplir con la ejecución a su cargo.

4. **Incumplimiento del requerimiento.** Vencido el término sin que el contratista acredite el restablecimiento, la Entidad iniciará el procedimiento sancionatorio contractual para declarar el incumplimiento e imponer multas y/o hacer efectiva la cláusula penal, garantizando debido proceso (traslado, descargos y pruebas). Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás facultades legales (incluida la caducidad si procede y está pactada) y de las reclamaciones a garantes por los amparos aún vigentes.

5. **Efectos y publicidad.** El requerimiento, la decisión que imponga sanciones y, en su caso, el acto de terminación/caducidad y las reclamaciones a los garantes serán publicados en SECOP dentro de los términos legales.

6. **Reglas especiales para modificaciones contractuales.** Cuando se adicionen recursos o se prorrogue el plazo, el contratista deberá aportar, antes de suscribir el otrosí o dentro del término que señale la Entidad, la ampliación de valor o de vigencia de la garantía, según corresponda; en caso contrario, se aplicará el

numeral 4 de esta cláusula.

**NOTA 3.** Para efectos de interpretación y exigibilidad, se aplican las reglas sobre restablecimiento o ampliación de la garantía y la efectividad de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 4.** La falta de pago de la prima o la revocatoria unilateral del seguro no afectan la vigencia frente a la Entidad Asegurada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y la inoponibilidad de excepciones del artículo 2.2.1.1.3.2.6 ibídem

**DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el CONVENIO se deben desarrollar en el Municipio de Cerrito Santander.

**DÉCIMA SEGUNDA**: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente convenio, adquieren relación laboral alguna con las partes.

**DECIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

**DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a ESAL la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte de la ESAL, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el 10% diez por ciento (10%) del valor del convenio. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD**. Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, entre otros, las partes deberán someterse a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas al arreglo de las partes, de no ser posible se acudirá ante la jurisdicción contencioso administrativa.

**DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

**DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el convenio de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones, Ley 789 de diciembre 27 de 2002.

Dado en el Cerrito Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente

**TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA**
Secretaria General y de Gobierno
**Alcalde Municipal delegada**
Mediante Resolución No. 353 del 18 de septiembre de 2026.

**ASOCIACION DEPORTIVA FORTALEZA MALAGA**
NIT 900916847-8
**RL. GERMAN RAUL TARAZONA BAEZ**
CC. 13929927 de Málaga Santander

Proyecto: Angie Juliana Caceres
Abogada cps Of. Contratación

Proyecto: Anyela Maria Peña Tarazona
Secretaria de salud y desarrollo

Aprobo: Tania Milena Carvajal
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldesa delegada